Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 2038

APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO TINOGASTA

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2011.

VISTO

El Expte. S/20251/2011, por el que se gestiona la contratación de agentes para que presten servicios en establecimientos educativos del Departamento Tinogasta, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley 5321 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, Servicios Públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que Asesoría General de Gobierno en Dictamen AGG. N° 1103/2011 no formula objeciones al presente trámite (fs. 198/199).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el personal cuya nómina se detalla en el ANEXO UNICO del presente instrumento legal, para que desempeñen funciones en Establecimientos Educativos del Departamento Tinogasta, dependientes de dicho Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31.DIC.2011.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO UNICO

ANEXOUNICO							
N°de Orden	Nombre y Apellido	DNI. N°	Categoría/ Agrupamiento	Establecimientos			
1	Mario Darío Aybar Brunella	23.389.949	10º Servicios Generales (Mayordomo)	Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 3 "Telésforo Chanampa"			
2	Julian Wilfredo Barrionuevo	35.176.823	10º Servicios Generales	Escuela Secundaria Nº 67 Salado			
3	Muriel de los Angeles Barrionuevo	29.187.342	10º Servicios Generales	Escuela de Educación Especial № 3 "Amor y Esperanza"			
4	Erica de los Angeles Dávila	28.503.815	10º Servicios Generales	JIN № 36 Escuela Primaria № 10 Copacabana			
5	Lilia Raquel Díaz	20.397.314	10º Servicios Generales	JIN № 36 Escuela Primaria № 10 Copacabana			
6	Eva María González	23.734.130	10º Servicios Generales	Escuela Secundaria Nº 67 Salado			
7	Martha Graciela Herrera	24.010.670	10º Servicios Generales	JIN № 19 Escuela Primaria № 224			
8	Natalia Emperatriz Herrera	24.893.477	10º Servicios Generales	Escuela Secundaria Nº 67 Salado			
9	Nancy Isabel Luque	17.266.654	10º Administrativa	Escuela Secundaria Nº 14 "Bernardino Rivadavia"			
10	Hugo Aldo Peralta	20.660.044	10º Servicios Generales	JIN № 36 Escuela Primaria № 10 Copacabana			
11	Ramiro Rodrigo Pereyra	32.072.945	10º Servicios Generales	Escuela Primaria Nº 255 Medanitos Fiambalá			
12	José del Carmen Reales	33.222.124	10º Servicios Generales	Medanitos			
				JIN № 35			

13	Arminda Anabel Villagrán	28.503.808	10º Servicios Generales	Escuela Primaria Nº 255 Medanitos
14	Nidia Camila Baldibies	33.376.319	10º Servicios Generales	Escuela Primaria Nº 5
15	María Estela Chayle	26.637.857	10º Administrativa	Escuela Provincial de Educación Técnica № 3 "Telésforo Chanampa"
16	Liliana del Carmen Carrizo	27.007.952	10º Servicios Generales	JIN № 35 Escuela Primaria № 255 Medanitos

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*